

PERIODO  
 PRESIDENCIAL  
 003006  
 ARCHIVO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

L E Y N° 19.055

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO	.....

Por cuanto el Congreso Nacional en Pleno ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

**Artículo único.**—Introducense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1.— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 9º por el siguiente:

"Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.";

2.— Agrégase a la letra e) del N° 7º del artículo 19, sustituyendo el punto y coma final (;) por un punto aparte (.), el siguiente párrafo segundo:

"La resolución que otorgue la libertad provisional a los procesados por los delitos a que se refiere el artículo 9º, deberá siempre elevarse en consulta. Esta y la apelación de la resolución que se pronuncie sobre la excarcelación serán conocidas por el Tribunal superior que corresponda integrado exclusivamente por miembros titulares. La resolución que apruebe u otorgue la libertad requerirá ser acordada por unanimidad. Mientras dure la libertad provisional el reo quedará siempre sometido a las medidas de vigilancia de la autoridad que la ley contemple;"

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GRAL. DE PARTES  
 28 MAR 1956

3.- Agrégase al N° 16) del artículo 60, sustituyendo el punto y coma final (;) por un punto aparte (.), el siguiente párrafo segundo:


"Las leyes que concedan indultos generales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9°.", y

4.- Agrégase, a continuación de la Trigesima, la siguiente disposición transitoria:

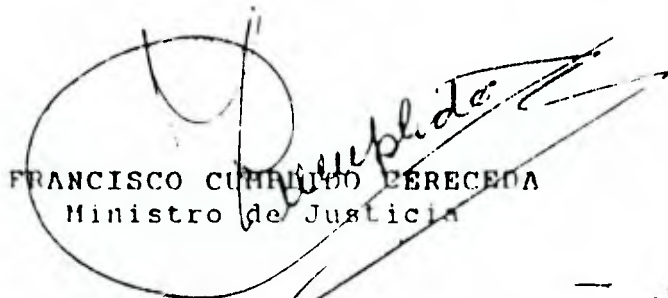
"Trigesimaprimera.- El indulto particular será siempre procedente respecto de los delitos a que se refiere el artículo 9° cometidos antes del 11 de marzo de 1990. Una copia del Decreto respectivo se remitirá, en carácter reservado, al Senado."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República y téngase por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, como lo manda el inciso final del artículo 119 de este Cuerpo Legal.

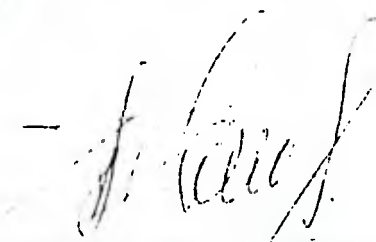
SANTIAGO, marzo 26 de 1991.



PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República



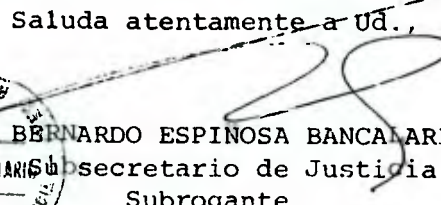
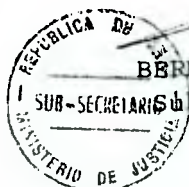
FRANCISCO CORDERO PERECEDA  
Ministro de Justicia



BELISARIO VELASCO BARAONA  
Ministro del Interior  
Subrogante

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



BERNARDO ESPINOSA BANCALARI  
Subsecretario de Justicia  
Subrogante

SUMARIO

Morandé Errázuziz Rafael, Moreno B...
Moreno Zuleta Felipe, Morgado Allen...
Moreno Roberto, Morgado Ruz María...

Sánchez Lacoste Victoria, Sandoval Delgado Manuel Francisco, Sanguinetti Callegos Orlando Virjilio, Sanhueza Villarroel Juan Francisco, Santander Kelly Patricia María Eugenia, Santibáñez Díaz Roberto, Segovia Segovia Juan Francisco, Sepúlveda Bustamante Carlos Enrique, Sepúlveda Díez Juan Leopoldo, Sepúlveda Serrano Carlos Segundo y Sergio Lobo y Compañía Limitada (rectificación) P. 75

Vargas Pequeño Amador Patricio y Vásquez Bravo José Francisco P. 85
Vásquez Fernández Herminio del Carmen, Vásquez Vásquez Arnaldo, Velasco Campos Juan Carlos, Venturelli Ramírez Guindo Contardo, Vera Quiroga Hilada Luisa, Vergara Fernández Héctor Nolberto, Vergara Muñoz Víctor Ricardo, Vicente Martínez y Otro Limitada y Vidal Santis Ana Luisa P. 86

Sánchez Sánchez Ignacio, Sanhueza Moreno Jaime Antonio, Santelices Lizyola Helia del Carmen, Santis Zúñiga Elsa, Sapunar Murano Sergio, Schulz Saldivar Elizabeth, Silva Matamoros Nancy Correa, Sosorio González Eloy, Soto Céspedes Alejandro, Sotomayor Proschle Gloria Inés, Suárez Ibarra Dominga Luisa, Suárez Navia Manuel, Tamayo Soto Nancy, Tello Egueta Nolberto, Toro Becuñán María Isabel, Torres Figueroa Marcela Inés, Troncoso Venegas Sira de las Mercedes, Utrilla Silva Yuby Andrea, Valdivia Correa Eduardo, Valenzuela Borgho Patricio, Valenzuela Carrasco Héctor, Vásquez Riffó Saúl, Vera G. María, Verdugo Neira Francisco A., Vicente Arenas Ramón, Villalobos Villalobos María y Villegas Orrego Eduardo P. 92

Saavedra Cubillos Isafas, Soto-Rivera y Urrutia Lorea Aricela-Cárdenas Teneb Hugo Fernando P. 104
Zúñiga Méndez Antonio-Urbe Gutiérrez Violeta Nelly P. 105
Muertes presuntas de Aguilera Habel Raúl Germán, Bórquez Miranda Orfelina, Canyus Quezada Antonio, Carrasco Chumorro Fernando, Mellanica Inemmanuel Manuel, Mellanica Inemmanuel Mario Iván, Moreno Astorga Carlos Hernán, Muñoz Mancilla Jorge Antonio, Vargas Quezada Hernán y Zúñiga Guzmán Loreto Segundo P. 105
Cambios de nombres de Aguila Ramírez Luis Mauricio, Allendes Baileddes Cristóbal Hernán, Alviaf Morales Alfredo Luis, Andrade Rivera Segundo Domingo, Aravena Navarrete Juan Marco, Arenas Valderrama Enzo Andrés, Azócar Araya Delina del Tránsito, Azócar Carreras Víctor Manuel, Belluncourt Bahamondes Silvia Olivia, Bravo Saavedra Luis y Briones Zapata Augusto P. 105

PODER LEGISLATIVO
Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
LEY NUM. 19.051
AUTORIZA ERECCION DE MONUMENTO A LA MEMORIA DE DON LUIS BOSSAY LEIVA
Teniendo presente que el H.

Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley
"Artículo 1°.— Autorízase la erección de un monumento en la ciudad de Valparaíso, a la memoria del ex Senador de la República de Chile, don Luis Bossay Leiva.
Artículo 2°.— Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 18 de la ley N° 17.288, el Presidente de la República dictará

un Reglamento para la aplicación de la presente ley, en el que se designará una Comisión encargada de determinar la forma, lugar y, en general, todos los aspectos relativos a la erección y mantenimiento del monumento a que se refiere el artículo 1° de la presente ley.
Artículo 3°.— El monumento a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, será financiado por erogaciones particulares, las que serán depositadas en una cuenta especial del Banco del Estado de Chile, contra la cual sólo podrán girar, conjuntamente, el Presidente y el Tesorero de la Comisión a que aludiere el artículo anterior."
Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, marzo 15 de 1991.— PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.— Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.
Ministerio de Justicia
LEY NUM. 19.055
MODIFICA LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA
Por cuanto el Congreso Na-

Resoluciones Varias

Araya Figueroa Paulo Enrique y otros (citación comparendo), Asociación Nacional Alvaros y Préstamo Bontilla Ureta Mario, Banco BIFF-Hernández Manríquez María y Otro y Banco Bice-González Ltda. P. 93
Banco Bice-Transportes Industriales Limitada y "Banco Bice-Valenzuela Buitrand González P. 94
Banco Hipotecario-Aenishanslins Trincado Andrés, Banco Internacional-Sociedad-Inmobiliaria e Inversiones Caribe Limitada y Banco Nacional-Villamar Gajardo Manuel Humberto P. 95

PUBLICACIONES JUDICIALES

Quilbras
Ferret Silva Luis Atilio (quiebra) y Guzmán Bravo Carrillón y otros sociedades (fecha de cesación de pagos) P. 89
Extravío de Documentos
A. F. P. Protección S.A., A. F. P. Summa S.A., Abazúa Basoalto Isaac del Carmen, Aguilera Pérez Pedro, Aguirre Cardini Yolanda, Alarcón Vargas María, Álvarez Abares Miguel, Álvarez Álvarez María Victoria, Araya R. Héctor, Ayarza Laguna Patricia, Banco Bice, Bunisset Godoy Alicia Lillan, Bravo Muñoz Maya Elena, Bustos Vargas Albertina Adriana, Campos Cartes María Pastora, Canales Muñoz Lidia del Carmen y Carafí Valis María Antonia P. 89
Carrillo Manrique Patricia, Cattán Lidí María Antonieta, Cautín Flores Laura del Carmen, Celedón Aguila Teresa, Chambe Alvarez Luis, Chaparro Muñoz María Mercedes, Cifuentes Oyarce Luis, Claverio Feliú Rosa Cecilia, Cofré Silva Mirta, Concha Prado Víctor Manuel, Correa Munilla María Carolina, Cortés Alarcón Dina, Del Pozo Hoppa María Clara, Fernández Huerta José, Fernández Millar Lorenza Paola, Fernández Sánchez Nancy, Fuenzalida Rios Gregorio, Fuenzalida Muñoz Florencia, Gálvez Torres Patricio, Gómez Zagal Horacio Enrique, González Furió Francisco, González Pavez Elisa, Grave Burbard, Hamed Salen Aly, Hermanson Triuan Carlos Robinson, Herrera Sandoval Píladito Enrique, Huerta Sierra Faustino, Ibarra Collado María Isabel, Iglesias Acuña Gonzalo, Illanes Silva Edys, Izuzunza Dávila Hernán, Jara Herrera María, Jurasmillo Jurasmillo Eliseo Rudy, Joeger Edwards Ernesto, Lapuña Roca Jesús y Lara Cabezas Víctor Dalio P. 90
Le-Fort Jaco Enrique Fernando, Lepe Bravo Francisco Javier, Lima Martínez Mario Hernán, López Quiroz Patricio, Marín Sepúlveda María Raquel, Márquez Cancino Domingo Enrique, Martínez Rivera Néstor Orlando, Miranda Carrington Fella Osvaldo, Mirón Rojas María Eliana, Molina Fandián José Bautista, Morales Ojeda Luis Alfredo, Moris Rojas Marcos, Moris Sandoval Adela Lina, Muñoz Lorea Teresa, Navarro Roberto José, Nieto Merino Luisa del Carmen, Oros Armando Sebastián, Pérez María Dominga, Peña Lizana María Cricelida, Plaza Sánchez Manuel, Quinteros Seguel Luis Rafael, Ramírez Leyton Francisco Fídel, Refinann Trullillo Mariana, Reyes Bustos Javier, Rivera Riveiros Erika Alejandra, Rodas Sotomayor Isabel Odalia, Rodríguez Sepúlveda Carlos Alberto, Rojas Aguilera Elina Noemí, Rojas Irujo del Jaime, Romero Hernández Mario, Romero Pino Rodrigo Fernando, Rubio de la Cámara Pilar y Sáez Rodríguez Juan René P. 91
Salas Neira Cilinia Ester, Salazar Salazar Alicia Georgina, Saleh Torres Luis,

Resoluciones Varias

Araya Figueroa Paulo Enrique y otros (citación comparendo), Asociación Nacional Alvaros y Préstamo Bontilla Ureta Mario, Banco BIFF-Hernández Manríquez María y Otro y Banco Bice-González Ltda. P. 93
Banco Bice-Transportes Industriales Limitada y "Banco Bice-Valenzuela Buitrand González P. 94
Banco Hipotecario-Aenishanslins Trincado Andrés, Banco Internacional-Sociedad-Inmobiliaria e Inversiones Caribe Limitada y Banco Nacional-Villamar Gajardo Manuel Humberto P. 95
Banco Osorno y La Unión-Eigueta Cárcamo Marcos Esquevil y Otro y Banco Osorno y La Unión-Sociedad Cristi y Urzúa Limitada. P. 96
Banco Sudamericano-Industrializadora de Alimentos Ltda., Banco de Chile S.A. Cuete Caldera Juan Enrique y Banco de Chile-Rodríguez Díaz Custavio Lepeulido. P. 97
Banco de Santiago-Castillo Rebeco María Marta, Banco de Santiago-Gómez Oros Enrique, Banco de Santiago-Pacheco Jiménez Luis Rodolfo y Banco de Santiago-Rodríguez Curcía Tatiana Sofía P. 98
Banco del Estado de Chile-De Rurang Villalobos Héctor Enrique, Banco del Estado de Chile-Devia Munizaga Patricio Osvaldo y Banco del Estado de Chile Díaz Espinoza Leoncio Valentin P. 99
Banco del Estado de Chile-Valenzuela Becker Eduardo René, Blanco Soto Ulises y otros (citación comparendo), Celis Montañas María Isabel-Gaete Gaete Juan Luis, Costanzi Pedrazzoli Antonieta-Castro Sepúlveda Nancy Adriana, Fisco-Marazzi Elías y otra, Municipalidad de Isla de las Cruces (notificación a interesados en dominio de Inmueble), Municipalidad de Providencia-Astudillo Fuentes Adela y Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bernasconi Julia P. 100
Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bernasconi Miguel, Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bianchi Antonio, Municipalidad de Providencia-Corsen Bebin Elsa, Municipalidad de Providencia-Cuevas Lizama Ester, Municipalidad de Providencia-Esso Chile Petrolera S.A., Municipalidad de Providencia-Gabler Katz Juanita y Municipalidad de Providencia-Herman Merino Hernán P. 101
Municipalidad de Providencia-Mira Morell Pedro, Municipalidad de Providencia-Reyes Aguirre Enrique, Municipalidad de Providencia-Rubinstein Corchero Lenos, Municipalidad de Providencia-Schmuck Alejandro, Municipalidad de Providencia-Sociedad Distribuidora y Est. D. y Municipalidad de Providencia-Sociedad Municipal Rubillard Ltda. P. 102
Municipalidad de Providencia-Sociedad Novos y Fernández Limitada, Municipalidad de Providencia-Swinburn H. Carlos, Municipalidad de Providencia-Vallant Valenzuela Carlos, Municipalidad de Providencia-Von Strampel Heriberto, Núñez Astudillo Bernardo Luis (solicitud de término de pensión alimenticia) Ortiz Muñoz Luis Aurelio-Gallardo Martínez Sandra del Carmen y Rubio Carlos-Morales Olmos Luis Armando P. 103
Schwember Fernández Gerardo-

Resoluciones Varias

Araya Figueroa Paulo Enrique y otros (citación comparendo), Asociación Nacional Alvaros y Préstamo Bontilla Ureta Mario, Banco BIFF-Hernández Manríquez María y Otro y Banco Bice-González Ltda. P. 93
Banco Bice-Transportes Industriales Limitada y "Banco Bice-Valenzuela Buitrand González P. 94
Banco Hipotecario-Aenishanslins Trincado Andrés, Banco Internacional-Sociedad-Inmobiliaria e Inversiones Caribe Limitada y Banco Nacional-Villamar Gajardo Manuel Humberto P. 95
Banco Osorno y La Unión-Eigueta Cárcamo Marcos Esquevil y Otro y Banco Osorno y La Unión-Sociedad Cristi y Urzúa Limitada. P. 96
Banco Sudamericano-Industrializadora de Alimentos Ltda., Banco de Chile S.A. Cuete Caldera Juan Enrique y Banco de Chile-Rodríguez Díaz Custavio Lepeulido. P. 97
Banco de Santiago-Castillo Rebeco María Marta, Banco de Santiago-Gómez Oros Enrique, Banco de Santiago-Pacheco Jiménez Luis Rodolfo y Banco de Santiago-Rodríguez Curcía Tatiana Sofía P. 98
Banco del Estado de Chile-De Rurang Villalobos Héctor Enrique, Banco del Estado de Chile-Devia Munizaga Patricio Osvaldo y Banco del Estado de Chile Díaz Espinoza Leoncio Valentin P. 99
Banco del Estado de Chile-Valenzuela Becker Eduardo René, Blanco Soto Ulises y otros (citación comparendo), Celis Montañas María Isabel-Gaete Gaete Juan Luis, Costanzi Pedrazzoli Antonieta-Castro Sepúlveda Nancy Adriana, Fisco-Marazzi Elías y otra, Municipalidad de Isla de las Cruces (notificación a interesados en dominio de Inmueble), Municipalidad de Providencia-Astudillo Fuentes Adela y Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bernasconi Julia P. 100
Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bernasconi Miguel, Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bianchi Antonio, Municipalidad de Providencia-Corsen Bebin Elsa, Municipalidad de Providencia-Cuevas Lizama Ester, Municipalidad de Providencia-Esso Chile Petrolera S.A., Municipalidad de Providencia-Gabler Katz Juanita y Municipalidad de Providencia-Herman Merino Hernán P. 101
Municipalidad de Providencia-Mira Morell Pedro, Municipalidad de Providencia-Reyes Aguirre Enrique, Municipalidad de Providencia-Rubinstein Corchero Lenos, Municipalidad de Providencia-Schmuck Alejandro, Municipalidad de Providencia-Sociedad Distribuidora y Est. D. y Municipalidad de Providencia-Sociedad Municipal Rubillard Ltda. P. 102
Municipalidad de Providencia-Sociedad Novos y Fernández Limitada, Municipalidad de Providencia-Swinburn H. Carlos, Municipalidad de Providencia-Vallant Valenzuela Carlos, Municipalidad de Providencia-Von Strampel Heriberto, Núñez Astudillo Bernardo Luis (solicitud de término de pensión alimenticia) Ortiz Muñoz Luis Aurelio-Gallardo Martínez Sandra del Carmen y Rubio Carlos-Morales Olmos Luis Armando P. 103
Schwember Fernández Gerardo-

Resoluciones Varias

Araya Figueroa Paulo Enrique y otros (citación comparendo), Asociación Nacional Alvaros y Préstamo Bontilla Ureta Mario, Banco BIFF-Hernández Manríquez María y Otro y Banco Bice-González Ltda. P. 93
Banco Bice-Transportes Industriales Limitada y "Banco Bice-Valenzuela Buitrand González P. 94
Banco Hipotecario-Aenishanslins Trincado Andrés, Banco Internacional-Sociedad-Inmobiliaria e Inversiones Caribe Limitada y Banco Nacional-Villamar Gajardo Manuel Humberto P. 95
Banco Osorno y La Unión-Eigueta Cárcamo Marcos Esquevil y Otro y Banco Osorno y La Unión-Sociedad Cristi y Urzúa Limitada. P. 96
Banco Sudamericano-Industrializadora de Alimentos Ltda., Banco de Chile S.A. Cuete Caldera Juan Enrique y Banco de Chile-Rodríguez Díaz Custavio Lepeulido. P. 97
Banco de Santiago-Castillo Rebeco María Marta, Banco de Santiago-Gómez Oros Enrique, Banco de Santiago-Pacheco Jiménez Luis Rodolfo y Banco de Santiago-Rodríguez Curcía Tatiana Sofía P. 98
Banco del Estado de Chile-De Rurang Villalobos Héctor Enrique, Banco del Estado de Chile-Devia Munizaga Patricio Osvaldo y Banco del Estado de Chile Díaz Espinoza Leoncio Valentin P. 99
Banco del Estado de Chile-Valenzuela Becker Eduardo René, Blanco Soto Ulises y otros (citación comparendo), Celis Montañas María Isabel-Gaete Gaete Juan Luis, Costanzi Pedrazzoli Antonieta-Castro Sepúlveda Nancy Adriana, Fisco-Marazzi Elías y otra, Municipalidad de Isla de las Cruces (notificación a interesados en dominio de Inmueble), Municipalidad de Providencia-Astudillo Fuentes Adela y Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bernasconi Julia P. 100
Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bernasconi Miguel, Municipalidad de Providencia-Bernasconi Bianchi Antonio, Municipalidad de Providencia-Corsen Bebin Elsa, Municipalidad de Providencia-Cuevas Lizama Ester, Municipalidad de Providencia-Esso Chile Petrolera S.A., Municipalidad de Providencia-Gabler Katz Juanita y Municipalidad de Providencia-Herman Merino Hernán P. 101
Municipalidad de Providencia-Mira Morell Pedro, Municipalidad de Providencia-Reyes Aguirre Enrique, Municipalidad de Providencia-Rubinstein Corchero Lenos, Municipalidad de Providencia-Schmuck Alejandro, Municipalidad de Providencia-Sociedad Distribuidora y Est. D. y Municipalidad de Providencia-Sociedad Municipal Rubillard Ltda. P. 102
Municipalidad de Providencia-Sociedad Novos y Fernández Limitada, Municipalidad de Providencia-Swinburn H. Carlos, Municipalidad de Providencia-Vallant Valenzuela Carlos, Municipalidad de Providencia-Von Strampel Heriberto, Núñez Astudillo Bernardo Luis (solicitud de término de pensión alimenticia) Ortiz Muñoz Luis Aurelio-Gallardo Martínez Sandra del Carmen y Rubio Carlos-Morales Olmos Luis Armando P. 103
Schwember Fernández Gerardo-

cional en Pleno ha dado su aprobación. El siguiente

#### Proyecto de Reforma Constitucional:

"Artículo único.— Introdúcese las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1.— Sustitúyese el inciso tercero del artículo 9° por el siguiente:

"Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo."

2.— Agrégase a la letra e) del N° 7° del artículo 19, sustituyendo el punto y coma final (;) por un punto aparte (.), el siguiente párrafo segundo:

"La resolución que otorgue la libertad provisional a los procesados por los delitos a que se refiere el artículo 9°, deberá siempre elevarse en consulta. Esta y la apelación de la resolución que se pronuncie sobre la excarcelación serán conocidas por el Tribunal superior que corresponda integrado exclusivamente por miembros titulares. La resolución que apruebe u otorgue la libertad requerirá ser acordada por unanimidad. Mientras dure la libertad provisional el reo quedará siempre sometido a las medidas de vigilancia de la autoridad que la ley contemple;"

3.— Agrégase al N° 16) del artículo 60, sustituyendo el punto y coma final (;) por un

punto aparte (.), el siguiente párrafo segundo:

"Las leyes que concedan indultos generales y amnistías requerirán siempre de quórum calificado. No obstante, este quórum será de las dos terceras partes de los diputados y senadores en ejercicio cuando se trate de delitos contemplados en el artículo 9°;" y

4.— Agrégase, a continuación de la Trigesima, la siguiente disposición transitoria:

"Trigesimaprimera.— El indulto particular será siempre procedente respecto de los delitos a que se refiere el artículo 9° cometidos antes del 11 de Marzo de 1990. Una copia del Decreto respectivo se remitirá, en carácter reservado, al Senado."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República y téngase por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, como lo manda el inciso final del artículo 119 de este Cuerpo Legal.

Santiago, marzo 26 de 1991.— PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.— Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.— Belisario Velasco Baraona, Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Bernardo Espinosa Bancalari, Subsecretario de Justicia Subrogante.

#### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

#### SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

#### Superintendencia de Electricidad y Combustibles SOLICITA PERMISO PROVINCIAL DE EXTENSION LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del D.F.L. N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra "S/E R 3 KVA Cerro La Virgen" de la Comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

— Memoria Explicativa  
— Plano del Proyecto  
Saludan atentamente a Ud.,  
Empresa Eléctrica de Aisén S.A.  
Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

#### SOLICITA PERMISO PROVINCIAL DE EXTENSION LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del D.F.L. N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra

"Red Distribución Cerro La Virgen—Coyhaique" en la Comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

— Memoria Explicativa  
— Plano del Proyecto  
Saludan atentamente a Ud.,  
Empresa Eléctrica de Aisén S.A.  
Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

#### SOLICITA PERMISO PROVINCIAL DE EXTENSION LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del D.F.L. N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la Obra "Red de Distribución Sector Puente La Cruz - Coyhaique", en la comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

— Memoria Explicativa  
— Plano del Proyecto  
Saludan atentamente a Ud.,  
Empresa Eléctrica de Aisén S.A. - Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

#### SOLICITA PERMISO PROVINCIAL DE EXTENSION DE LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del D.F.L. N° 1, publi-

cado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra "Extensión Red Baja Tensión Sector Aguas Muertas, Puerto Aisén", en la Comuna de Aisén.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

— Memoria Explicativa  
— Plano del Proyecto  
Saludan atentamente a Ud.,  
Empresa Eléctrica de Aisén S.A.  
Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

#### SOLICITA PERMISO PROVINCIAL DE EXTENSION DE LINEAS DE ALTA Y BAJA TENSION

Muy señor nuestro:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 del D.F.L. N° 1, publicado el 13 de Septiembre de 1982, del Ministerio de Minería, solicitamos permiso provisorio de Extensión de Línea de Alta y Baja Tensión de la obra "Extensión Red Baja Tensión 17 Viviendas Sociales Coyhaique", en la Comuna de Coyhaique.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

— Memoria Explicativa  
— Plano del Proyecto  
Saludan atentamente a Ud.,  
Empresa eléctrica de Aisén S.A.  
Ramón A. Rebolledo Jara — Gerente.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería".

#### AMPLIACION DE ZONA GEOGRAFICA DE CONCESION PARA SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

Santiago, enero de 1991.

Señor  
Carlos Ominami Pascual  
Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción  
Presente

Señor Ministro:

Marcos Zylberberg Klos, Gerente General, en representación de la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A., ambos domiciliados en calle Santo Domingo N° 789, Santiago, al señor Ministro respetuosamente expone:

Mediante Decretos N° 210 de 1989 y N° 243 de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se otorgó a la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A. zonas de concesión definitiva para establecer, operar y explotar, en la Región Metropolitana, instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, cuyos deslindes se individualizan en los planos y antecedentes técnicos pertinentes, los que se encuentran archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Con la finalidad de atender eficazmente el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el sector poniente de la Región Metropolitana, y considerando que en ese territorio la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A. tiene instalaciones de distribución primaria y secundaria en operación, solicitamos que en conformidad al D.F.L. N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, se nos otorgue ampliación de zona geográfica de concesión para servicio público de distribución de energía eléctrica, la que comprenderá parte de las provincias de Santiago y Chacabuco, según se precisa en los siguientes documentos:

1.— Plano CHM-17215, que contiene la disposición general de la zona geográfica cuya ampliación se solicita.

2.— Planos CHM-17216, Lámina 1 y Lámina 2, correspondientes a las cartas geográficas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, denominadas: Pudahuel y Talagante. En estas cartas se definen en detalle los deslindes de las zonas solicitadas.

3.— Documento CHM-17217. Memoria Explicativa.  
Se incluyen los planos y documentos antes mencionados.

En consecuencia, solicito al señor Ministro otorgar a la sociedad Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A. ampliación de zona geográfica de concesión definitiva para servicio público de distribución de energía eléctrica, en el territorio señalado precedentemente.

Saluda atentamente al señor Ministro.— Distribuidora Chilectra Metropolitana S.A.— Marcos Zylberberg Klos, Gerente General.

#### DISTRIBUIDORA CHILECTRA METROPOLITANA S.A.

#### CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION

#### DESLINDES AMPLIACION ZONA GEOGRAFICA DE CONCESION

#### MEMORIA EXPLICATIVA

La ampliación de Zona Geográfica de Concesión, corresponde a la indicada en Plano de Disposición General CHM-17215.

El detalle de los deslindes se indica en planos CHM-17216 (2 láminas), que corresponden a cartas geográficas 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar de las zonas que se detalla:

Plano CHM-17216 Lámina 1

3315-7045 Pudahuel(ICM) 1:50.000

Punto	Ordenada	Abscisa
A	33° 30'	325,25 Km.
B	6318,00 Km.	323,25 Km.
C	6318,20 Km.	323,45 Km.
D	6303,17 Km.	324,05 Km.
E	6302,85 Km.	327,90 Km.
F	6299,15 Km.	330,50 Km.
G	33° 30'	330,80 Km.